



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 100998

Acta 6

Riohacha, La Guajira, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías vs. Angélica María Henao Molina

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentaron los abogados Jeimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Jair Fernando Atuesta Rey, Deiby Canizales Erazo, Juan Carlos Gómez Martín, Zonia Bibiana Gómez Misse, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, Felipe Andrés

Maldonado Bustos y Roxana Cely Soler como apoderados de la recurrente, conforme el folio 100 al 105 del cuaderno digital de segunda instancia.

Lo anterior, en tanto dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar copia de la comunicación enviada a su poderdante.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



MARJORIE ZÚNIGA ROMERO
Presidenta de la sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado



FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Magistrado



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F22D420669702FB43103B07BD18AFB2A47C2557DEA78BF57E9BD53C490360970

Documento generado en 2024-02-28